



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2017

En la sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós (122), esquina con la calle Amapolas, en la Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las trece horas con cinco minutos del seis de junio de dos mil diecisiete, se reunieron los ciudadanos Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y el Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Octava Sesión Ordinaria 2017** del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la Convocatoria número IAIP/CP/461/2017 del día cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a los Comisionados y Secretario General de Acuerdos; misma que se sujeta al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de Instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación y firma del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria 2017.-----
5. Aprobación de los proyecto de resolución de los recursos de revisión números R.R./238/2016, sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R./253/2016, sujeto obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; R.R./256/2016, sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Social y Humano; R.R./319/2016 y R.R./003/2017, sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; R.R./316/2016, sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública; R.R./322/2016, sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y R.R./015/2017, Sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa.-----
6. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./189/2016 y R.R./273/2016, sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R./318/2016, sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R./321/2016, sujeto obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R./002/2017, sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública y R.R./011/2017, sujeto obligado Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes.-----
7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./010/2017, sujeto obligado Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el Secretario General de Acuerdos realizó una aclaración en último recurso de revisión de este punto del orden del día, el cual consiste en corregir el número R.R./281/2016 por R.R./034/2017, sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.-----
8. Aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
9. Aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la Metodología de Evaluación y Programa Anual para implementar la verificación diagnóstica mandatada por el Artículo Tercero Transitorio de los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" (Lineamientos Técnicos Generales).-----



- 10. Aprobación del dictamen sobre la procedencia o no de la desincorporación de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio e incorporación del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca al Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad.-----
- 11. Aprobación del dictamen sobre la procedencia o no de la incorporación del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad al Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad.-----
- 12. Aprobación del dictamen sobre la procedencia o no de la desincorporación Red Oaxaca de Todos e incorporación de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL) al Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad.-----
- 13. Aprobación del dictamen mediante el cual se modifican las Tablas de Aplicabilidad de los sujetos obligados Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y Dirección General de Notarías.-----
- 14. Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Términos Relacionados 2017 (Red Nacional por una Cultura de la "RENATA").-----
- 15. Asuntos generales.-----
- 16. Clausura de la sesión.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del Orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos de este Instituto, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, y una vez realizado por el Licenciado José Antonio López Ramírez, manifestó que se encuentran presentes la totalidad de Comisionados Integrantes del Consejo General, por lo que con fundamento en el Tercer Párrafo del Artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 25 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, declara la existencia del *quórum* legal.-----

Enseguida, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 2 (dos) del Orden del día, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión y solicitando a las y los presentes ponerse de pie y manifestó: *"En este acto, siendo las trece horas con cinco minutos del día seis de junio del año dos mil diecisiete, declaro formalmente instalada la Octava Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, validos todos los acuerdos que en esta sean tomados"*.-----

A continuación, para el desahogo del punto número 3 (tres) propuesto, relativo a la aprobación del orden del día, el Comisionado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al mismo y sometiéndolo a consideración de los Comisionados para su aprobación en los términos presentados, o bien, para las modificaciones que estimaran pertinentes y sin haber comentarios, observaciones o asuntos adicionales que incluir en el orden del día.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 4 (cuatro) del Orden del día, relativo a la aprobación del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria 2017, manifestando: *"Ya hemos tenido la oportunidad de revisar previamente el contenido de la misma, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico, por lo que se pide la*

dispensa de la lectura; ahora, ya que por disposición del artículo 36, segundo párrafo del Reglamento Interno de este Órgano Garante, en esta sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior; someto a la consideración de este Consejo General la aprobación del contenido de esta acta, por lo que sí están a favor de mi propuesta, les pido se sirvan manifestar el sentido de su voto". Los Comisionados aprobaron por unanimidad la dispensa de la lectura; y a continuación señalaron no tener observaciones al acta respectiva, por lo que se aprobó por unanimidad de votos.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 5 (cinco) del orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./238/2016, sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R./253/2016, sujeto obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; R.R./256/2016, sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Social y Humano; R.R./319/2016 y R.R./003/2017, sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; R.R./316/2016, sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública; R.R./322/2016, sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y R.R./015/2017, Sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, por lo que solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución.-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./238/2016, sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 1).-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./253/2016, sujeto obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta del Sujeto obligado y se ordena a que realice declaratoria de incompetencia confirmada por su Comité de Transparencia, misma que deberá proporcionar al recurrente remitiendo copia a este Órgano Garante. Así también, mediante acuerdo emitido por el Consejo General de este Órgano Garante, aprobado mediante sesión de fecha 1 de marzo de 2017, se desincorporó del Padrón de Sujetos obligados a la Secretaria de Desarrollo Económico y se incorporó a dicho padrón a la Secretaria de Turismo y a la Secretaría de Economía, respectivamente, por tanto, para efectos de esta resolución, la misma deberá ser notificada y remitida por el Sujeto obligado denominado Secretaría de Turismo. -----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 2).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./256/2016, Sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Social y Humano.



Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar infundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta del Sujeto obligado.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 3).-----

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./319/2016, sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 4).-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./003/2017, Sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 5).-----

El Secretario General de Acuerdos, continuó con la lectura del extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./316/2016, Sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 6)-----

En seguida, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./322/2016, Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 7).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./015/2017, Sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta del Sujeto obligado y se ordena a que emita otra, a fin de que proporcione la información que le fue requerida.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 8).-----

A continuación, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 6 (seis) del Orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./189/2016 y R.R./273/2016, sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R./318/2016, sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R./321/2016, sujeto obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R./002/2017, sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública y R.R./011/2017, sujeto obligado Instituto de Acceso a la



Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar lectura de los proyectos de resolución.

El Comisionado Presidente, realizó una aclaración respecto del recurso de revisión de número R.R./011/2017, puntualizando que el Sujeto obligado es el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, por lo tanto, los restantes, son de distintos Sujetos obligados.

Una vez realizada la aclaración, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./189/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 9).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./273/2016, Sujeto obligado Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 10).-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./318/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 11).-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./321/2016, Sujeto obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado parcialmente el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al Sujeto obligado, respecto de su declaratoria de inexistencia, funde y motive la misma, debiendo estar confirmada por su Comité de Transparencia e indicar al ahora recurrente, el Sujeto obligado competente para dar respuesta a la solicitud de información; la respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución, deberá notificarse al recurrente en el medio señalado para tal efecto en un plazo no mayor a diez días hábiles.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 12).-----

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./002/2017, Sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar infundado, el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se confirma la respuesta del Sujeto obligado.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 13).-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./011/2017, Sujeto obligado Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera infundado, el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se confirma la respuesta del Sujeto obligado.-----
Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 14).-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 7 (siete) del Orden del día relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./010/2017, sujeto obligado Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; R.R./281/2016 sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez. Solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con los mismos.-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos, recordó a los integrantes del Consejo General, la corrección realizada en el momento de la lectura del orden del día, relativo al recurso de revisión de número erróneo R.R./281/2016, por el número R.R./034/2017 del Sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca. Posteriormente, dio cuenta con el proyecto de resolución, que plantea sobreseer el recurso de revisión.-----
Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 15).-----

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./010/2017, Sujeto obligado Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----
Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 16).-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 8 (ocho) del orden del día relativo a la aprobación del acuerdo aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Para lo cual solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.-----

El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el punto número 8 (ocho) del orden del día relativo a la aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, señalando que el acuerdo en cuestión, ya fue distribuido oportunamente a cada una de las ponencias que integran el Consejo General, mismo que

fue confeccionado en los términos en los que se dio cuenta en la denominación de este acuerdo, del cual ya se tiene conocimiento.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos (anexo 17).-----

De igual manera, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 9 (nueve) del orden del día relativo a la aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la metodología de evaluación y programa anual para implementar la verificación diagnóstica mandatada por el artículo Tercero Transitorio de los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" (Lineamientos Técnicos Generales). Pidió al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.

A continuación, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta de los respectivo a las obligaciones de transparencia que deben de cumplir cada uno de los Sujetos obligados, sobre todo en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mencionó que estos lineamientos técnicos generales, ya han sido circulados a cada una de las Ponencias que integran el Consejo General, por esta razón en este punto del Orden del día, se dio cuenta de la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba la metodología de evaluación y programa anual para implementar la verificación diagnóstica mandatada por el artículo Tercero Transitorio de los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" (Lineamientos Técnicos Generales).-----

El Comisionado Juan Gómez Pérez, agregó un comentario antes de la aprobación de este Acuerdo, contextualizando que la metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acompañada de un plan anual de evaluación diagnóstica para el año 2017, todo esto con la finalidad de dar seguimiento a lo que es la implementación del sistema de portales de obligaciones de transparencia, mejor conocido como SIPOT. Puntualizó que de todos ya es sabido, que el día 4 de mayo concluyó el plazo legal que se tenía fijado para concluir la carga de obligaciones de transparencia en los Sujetos obligados del ámbito estatal, así como también en días recientes se aprobaron las directrices al interior del Sistema Nacional de Transparencia para realizar la verificación diagnóstica a nivel nacional y también la modalidad en la cual se estarían presentando las



denuncias ciudadanas para el caso de incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia; en este sentido, señaló que esta dentro de los Órganos Garantes locales, en este caso los Institutos Estatales de Acceso a la Información, pues de aprobar su metodología, tomando en cuenta no solo el número de Sujetos obligados incluidos en su Catálogo de Transparencia; si no también, tomando en cuenta su infraestructura institucional, en este caso, como todos sabemos, puntualizó que Oaxaca es una de las entidades que tiene el mayor número de Sujetos obligados, también la mayor diversidad de Sujetos obligados en el ámbito municipal, señaló que hay que tener claro que tenemos un plazo bien señalado para realizar la verificación diagnóstica que de alguna manera comenzó a partir del 8 de mayo y concluirá la primera etapa el día 14 de agosto de 2017; para continuar en un segundo momento hasta el último día hábil de 2017. Continuó señalando que en seguimiento a esas determinaciones que se han venido tomando al interior del Sistema Nacional de Transparencia, es que ahora mismo estamos aprobando una metodología, la cual no es otra cosa que una hoja de ruta que nos va a permitir identificar cual va a ser la muestra que vamos a estar tomando de Sujetos obligados como en el caso del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, de los Órganos Autónomos, los Fideicomisos, los Partidos Políticos, y evidentemente de los Ayuntamientos; esto, de alguna manera nos va a permitir, señaló, determinar en qué plazo vamos a desarrollar esta actividad, en los próximos días también, estaremos haciendo una rueda de prensa para hacer público este documento y que la ciudadanía pueda conocer con exactitud y con precisión, cuáles van a ser los criterios tanto sustantivos como adjetivos que se van a estar conociendo en la evolución diagnóstica, en qué momento se presentara el informe general y que apartado ocuparan las denuncias dentro de este informe general. El Comisionado Juan Gómez Pérez, Culminó esta participación señalando que ese es el tema del que se trata en este documento, el cual se pone a consideración del Consejo General y que ha venido preparando nuestra área de Evaluación y Verificación en coordinación y supervisión de la Dirección de Capacitación.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 18).-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 10 (diez) del orden del día relativo a la aprobación del dictamen sobre la procedencia o no de la desincorporación de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio e incorporación del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca al Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad, solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.-----

En seguida, el Secretario General de Acuerdos, señaló que de la misma forma, este documento ya ha sido circulado a cada una de las ponencias que integran el Consejo General, puntualizó que en este punto numero 10 (diez) del orden del día y relativo a la aprobación del dictamen sobre la procedencia o no de la desincorporación de la Dirección



General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio e incorporación del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca al Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad. De esta manera, señalo, con fundamento en el Artículo 14 en su fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se da cuenta de este dictamen que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así también, en estos puntos donde se hace un análisis respecto de los antecedentes, los considerandos de los cuales se desprende que al efecto, debe destacarse que los Sujetos obligados tienen como obligación transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información; aquellos que tienen las cualidades como por ejemplo recibir y ejercer recursos públicos, realizar actos de autoridad, estos Sujetos obligados tienen la investidura de tal manera que el perfil del dictamen se ciñe al punto primero del cual se desprende lo siguiente: es procedente desincorporar del Padrón de Sujetos obligados aprobado por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Ordinaria del 15 de julio del año 2016, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por los argumentos fundados y motivados expuestos en los considerandos del presente documento. En un punto Segundo: es procedente incorporar al Padrón de Sujetos obligados de la Entidad al Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, por los argumentos fundados y motivados expuestos en los considerandos del presente documento; y en un punto tercero: se le concede al titular del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente documento debidamente aprobado, para los efectos de que realice las gestiones, los procesos que señala la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los Lineamientos Técnicos Generales para la Modificación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Artículo 5, y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deberán de difundir los Sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los Lineamientos para determinar los Catálogos y publicación de información de interés público y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados por las Leyes de Transparencia, los Acuerdos Emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable.-----
Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 19).-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 11 (once) del orden del día relativo a la aprobación del dictamen sobre la procedencia o no de la incorporación del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad al Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad. Solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.-----

A continuación el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta respecto de la aprobación del dictamen sobre la procedencia o no de la incorporación del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad al Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad. En cuanto a los puntos resolutivos del dictamen, en específico al punto **PRIMERO**: es procedente incorporar al Padrón de Sujetos obligados de la Entidad al Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, por los argumentos fundados y motivados expuestos en los considerandos del dictamen en cuestión; en un punto **SEGUNDO**: se concede al titular del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, un plazo improrrogable de 30 días hábiles computados a partir de la notificación del presente documento debidamente aprobado, para efecto de que realice las gestiones y los procedimientos que señala el marco jurídico en esta materia.-----
Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 20).-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 12 (doce) del orden del día relativo a la aprobación del dictamen sobre la procedencia o no de la desincorporación Red Oaxaca de Todos e incorporación de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL) al Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad. Solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.-----

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta del dictamen, señalando que ya fue turnado a cada una de las Ponencias que conforman el Consejo General. Los puntos resolutivos del dictamen, fueron, **PRIMERO**: es procedente desincorporar del Padrón de Sujetos obligados, aprobado por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Ordinaria de 15 de julio de 2016 a Red Estatal de Protección Social denominada Red Oaxaca de Todos; por los argumentos fundados y motivados expuestos en los considerandos del dictamen. **SEGUNDO**: es procedente incorporar del Padrón de Sujetos obligados de la entidad, a la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL), por los argumentos fundados y motivados expuestos en los considerandos del dictamen. **TERCERO**: se concede al titular de Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL), un plazo improrrogable de 30 días hábiles computados a partir de la notificación del documento en el marco legal que lo rige.-----
Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 21).-----

En seguida, el Comisionado Presidente, procedió al desahogo del punto número 13 (trece) del Orden del día, relativo a la aprobación del dictamen mediante el cual se modifican las Tablas de Aplicabilidad de los sujetos obligados Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y Dirección General de Notarías. Solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.

A continuación, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta de este punto, relativo a la aprobación del dictamen en cuestión, en el término siguiente : **PRIMERO:** se propone para aprobación del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, las modificaciones a las Tablas de Aplicabilidad emitidas por los Sujetos obligados siguientes: 1.- Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías del Estado; 2.- Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. Tablas de Aplicabilidad que en ese orden se agregan como documentos anexos al dictamen, identificándose conforme al número progresivo correspondiente.-----
Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 22).-----

A continuación, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número catorce del Orden del día, relativo a la aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Términos Relacionados 2017 (Red Nacional por una Cultura de la Transparencia "RENATA"). Pidió al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta de este punto del Orden del día, puntualizando que uno de los motivos principales de este Programa, es capacitar a los Sujetos obligados para dotarlos de los conocimientos y herramientas necesarias, que les permita identificar los conceptos en materia de protección de datos personales, sistema de portales SIPOT y clasificación de la información. Está dirigido a los Sujetos obligados del ámbito municipal y estatal de Oaxaca; los perfiles prioritarios a capacitar lo son los Comités de Transparencia, Unidades de Transparencia, responsables de las áreas de recursos humanos, administradores de Sujetos obligados de Unidades Administrativas SIPOT, oficiales de protección de datos personales en caso de que existan y Unidades Administrativas prioritarias por los Sujetos obligados. Así también, mencionó, ya se está hablando de una Cultura de la Transparencia a través de este proyecto nacional RENATA, dentro de los temas básicos y que se están proponiendo lo son, primero: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y/o Ley Local de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, armonizada con la Ley General; segundo: SIPOT en línea a través de CEVINAI a partir del segundo semestre del año; tercero: la clasificación de la información, presencial o en línea a través de CEVINAI.-----

El Comisionado Juan Gómez Pérez, destacó que este documento obedece a los esfuerzos que se están haciendo al interior del Sistema Nacional de Transparencia, en el hecho de poder compartir recursos, mencionó que es una de las bondades que tiene el Sistema Nacional de Transparencia, enfocando esfuerzos en materia de capacitación; la idea es que a nivel nacional se vayan fijando prioridades en algunos ejes temáticos, y también en algunos grupos, sobre todo en aquellos servidores públicos que necesitan contar con información oportuna para poder desarrollar algunas tareas, esto justifica, prosiguió, que en este programa de capacitación se le dé mayor relevancia a los temas de protección de datos personales, como sabemos, actualmente estamos en proceso de armonización a nivel local de la normatividad de la materia, y en este sentido, para el segundo semestre de este año, será fundamental la capacitación que reciban los servidores públicos, en el contenido de la Ley General de Protección de Datos Personales, independientemente de si se haya armonizado a tiempo o no la legislación local, por que entraría en todo caso, si no se realizara a tiempo, automáticamente en vigor la Ley General.-----
Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 23)

Se procedió al desahogo del punto número 15 (quince) del orden del día relativo a Asuntos Generales, manifestando: *“Compañeros: ¿tienen algún asunto que tratar en este punto del Orden del día?”*. -----
No habiendo asuntos que tratar, se procedió al desahogo del punto número 16 (dieciséis) del Orden del día consistente en la clausura de la Sesión; y en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *“En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del día tratados en esta Sesión, siendo las catorce horas con diez minutos del día 6 de junio del año dos mil diecisiete, declaro clausurada la Octava Sesión Ordinaria 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta Sesión hemos tomado. Se levanta la Sesión. Gracias a todos los presentes por su asistencia”*.-----
Así lo acordaron y firman los Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionado Presidente y Comisionados del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, asistidos del Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.-----



El Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado Presidente

Lic. Juan Gómez Pérez
Comisionado

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes
Comisionado

El Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Octava Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 6 de junio de 2017. Conste.-----
ERER*rccd